



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 72878**

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **IVIS ELEANA BARANDICA LORA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**, radicado único No. 11001020500020230185600, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º - Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo de proceso ordinario laboral 08001310500220130052900 que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 4.º - Notificar a Constancia de Jesús Salcedo Salas, Roxana Herrera Torregloza, Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, así como a todas las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. 5.º - Se reconoce personería adjetiva para que actúe como apoderado de la tutelante, a Yuri Antonio Lora Escorcía, identificado con cédula de ciudadanía n.º 8.714.587 y portador de la tarjeta profesional n.º 41107 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. 6.º - Se niega la medida provisional solicitada por no considerarse necesaria ni urgente, de conformidad con el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.". Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **JESÚS SALCEDO SALAS, ROXANA HERRERA TORREGLOZA, CONSTANCIA DE JESUS SALCEDO SALAS** y a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso 080013105002201300529 00 (01, 02) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 29 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 29 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.

**ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA**  
**Oficial Mayor**  
**SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL**

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  

---

**Sala de Casación Laboral**